

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 de mayo de 2016.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Declaración, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE DECLARACION

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto se solicita la declaración de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al Ballet Folclórico de la Asociación de Padres y Familiares de Discapacitados Motores (APyFADIM).

APyFaDiM funciona en avda. Gobernador Galíndez 1250 y nuclea a personas con discapacidad motora. Realiza diferentes actividades de arte para incluir a las personas que asisten, entre ellas niños/as, adolescentes y adultos.

En 2014 empezaron las clases de folclore a cargo del Profesor José Bazán, quien con mucha paciencia aceptó el desafío de enseñar esta danza a quienes deseaban aprenderla. Es así que con entusiasmo se sumaron, las clases empezaron a dar sus frutos y se conformó el primer Ballet de Folclore de la Institución junto al grupo de Voluntarios de la misma. Cabe destacar que nuclea diferentes discapacidades, ya que se integraron personas con autismo y también no videntes. Trabajan sin remuneración económica martes, jueves y viernes, y ensayan en el horario de 15 a 19 hs.

El Ballet ya participó en diferentes eventos Folclóricos Nacionales que se realizaron en Predio Ferial y también en Competencias Regionales, constituyéndose en el Primer Ballet Folclórico Inclusivo del Noroeste Argentino y el Primero en nuestra provincia.

En el Cine Teatro Catamarca participaron de los cierres de año en diciembre 2014 y 2015, y también a través de esta novedosa propuesta artística utilizan la danza como herramienta de sensibilización en las escuelas de Capayán, San Martín, y en Capital en los SePaVe.

Entre los objetivos que persigue el Ballet de APyFaDiM están:

- Facilitar recursos corporales que le permitan conocer otra forma de expresión.
- Generar confianza en sí mismos, para así generar vínculos con los otros, que les permitirán desenvolverse no sólo en las actividades propuestas en el taller, sino además en su vida en general.
- Lograr el reconocimiento de su propio cuerpo.
- Reconocer pulso y apoyo en ritmos ternarios y/o binarios.
- Conocer y/o vivenciar a través del cuerpo las distintas regiones de nuestro país.

El Folklore (tomado como un lenguaje que abarca distintas características de las costumbres de vida del hombre), es parte de las representaciones simbólicas de nuestro pueblo y tiene estrecha relación con los procesos históricos, sociales, geográficos y por supuesto culturales. A medida que transcurre el tiempo, el contexto en el que estamos inmersos comienza a cambiar de acuerdo a las necesidades del momento, por consecuencia, cada individuo también se va modificando. Las expresiones artísticas, entre ellas la Danza Folklórica, también toma nuevo sentido, se va resignificando de acuerdo a las distintas situaciones y necesidades de los individuos, ya que cada cuerpo trae una historia personal y una grupal, las que serán un condimento fundamental para la expresión de la danza.

Por eso me parece necesario y como una forma de engrandecer el trabajo arduo de esta asociación de poder entregarles una mención como premio a la dedicación y al esfuerzo puesto de manifiesto por su profesor, por las personas con discapacidad que participan como así también a sus familias.

Hacen arte desde sus limitaciones y contagian vida desde su espacio. Motivan, y plantean mayores desafíos.

Por todo lo expresado, me permito solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca al Ballet Folclórico de la Asociación de Padres y Familiares de Discapacitados Motores (APyFADIM).

ARTÍCULO 2º.- Entréguese copia del presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ordenanza N° 3677/03.

ARTÍCULO 3º.- De forma.